



Asamblea General

Distr. general
23 de enero de 2020

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 19 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2019

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/74/381/Add.1)]

74/216. Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como todas las resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.



Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reconociendo la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y los procesos resultantes para la elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para el logro del desarrollo sostenible, y reconociendo también que se ha avanzado de forma desigual en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todos los demás objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente que son necesarios para alcanzar el desarrollo sostenible,

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, a fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la celebración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios de la Asamblea General (Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible) los días 24 y 25 de septiembre de 2019 y la aprobación de su declaración política⁷, y tomando nota del *Global Sustainable Development Report* de 2019 por ser una importante aportación al foro político de alto nivel celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General,

Reconociendo que las tecnologías digitales y la escala, la difusión y la velocidad sin precedentes de los cambios que han provocado pueden aprovecharse en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Destacando la necesidad de que, en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se aprovechen y amplíen las experiencias, los buenos ejemplos, las mejores prácticas, los retos y las enseñanzas extraídas de los acuerdos anteriores sobre el desarrollo sostenible,

Destacando también la importancia de superar la fragmentación y buscar enfoques innovadores y coordinados en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, a este respecto, tomando nota de las medidas e iniciativas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando además la necesidad de determinar las lagunas, los obstáculos, las sinergias y los retos en el cumplimiento de los compromisos e instrumentos del ámbito del desarrollo sostenible, de manera coherente e integrada, y con miras a procurar y lograr la coherencia de las políticas, así como a encontrar nuevas

⁷ Resolución 74/4, anexo.

oportunidades y detectar retos incipientes para la cooperación internacional en el camino hacia el desarrollo sostenible,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁹, la Nueva Agenda Urbana¹⁰ y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030¹¹, así como los principales documentos finales en relación con los países en situaciones especiales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible¹²;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas¹³;

3. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁶, y reafirma también, como se establece en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁴, todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹;

4. *Reconoce* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo constituyó un hito que abrió paso a importantes instrumentos y compromisos internacionales que guían los avances hacia la eliminación de las brechas de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de ellos, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁶ y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (las convenciones de Río)¹⁷, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5. *Insta* a que se implementen plena y efectivamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todos los demás objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de las tres convenciones de Río, aprovechando sus contribuciones, mejores prácticas, retos y enseñanzas extraídas, a fin de apoyar la implementación plena y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. *Reconoce* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se basa en las cuestiones incluidas en el Programa 21, y alienta a que se redoblen los esfuerzos para fortalecer la cooperación internacional a fin de subsanar las deficiencias en la implementación de la Agenda 2030;

⁸ Resolución 69/313, anexo.

⁹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁰ Resolución 71/256, anexo.

¹¹ Resolución 69/283, anexo II.

¹² A/74/204.

¹³ A/74/72-E/2019/13.

¹⁴ Resolución 70/1.

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹⁶ *Ibid.*, vol. 1771, núm. 30822.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

7. *Reconoce también*, a este respecto, que las prácticas de consumo y producción sostenibles pueden ser métodos poco costosos pero eficaces de lograr el desarrollo económico, reducir los efectos ambientales y fomentar el bienestar humano, e insta a que se promueva el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, a fin de contribuir al logro de todos los Objetivos;

8. *Reconoce además* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible aprobó, entre otros compromisos relativos al consumo y la producción sostenibles, el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles¹⁸ y que tanto el Marco como su fondo fiduciario de asociados múltiples son instrumentos para la acción en lo relativo al consumo y la producción sostenibles, y hace notar la puesta en marcha de la estrategia “One Plan for One Planet” 2018-2022 y, a este respecto, reitera la necesidad de contar con ese tipo de iniciativas para seguir intercambiando mejores prácticas y prestando otras formas de asistencia técnica en la transición hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, por ejemplo facilitando instrumentos y soluciones de diseño y aplicación de políticas;

9. *Reconoce* la importancia de las iniciativas nuevas y en curso para desarrollar políticas, marcos, alianzas e instrumentos que aumenten la eficiencia de los recursos, reduzcan los desechos y generalicen las prácticas de sostenibilidad en todos los sectores de la economía y den a los consumidores opciones de consumo sostenible;

10. *Reconoce también* el importante papel del sector privado en el empleo de prácticas sostenibles, como en el caso de las empresas multinacionales y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas que tal vez tengan mayores dificultades para aumentar la eficiencia de los recursos;

11. *Reconoce además* el vínculo entre los desechos plásticos y las modalidades de consumo y producción sostenibles, y alienta a que se redoblen los esfuerzos a todos los niveles para reducir, reutilizar y reciclar los plásticos y para tratar con enfoques innovadores los diferentes tipos de desechos plásticos, incluida la basura plástica marina;

12. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los países en desarrollo a fin de que fortalezcan su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles;

13. *Alienta* a que se sigan reforzando la interfaz ciencia-políticas y los medios de implementación de todas las fuentes y a todos los niveles, incluso potenciando y revitalizando la Alianza Mundial, así como respaldando enfoques innovadores de la ciencia de la sostenibilidad y poniendo de relieve las alianzas interdisciplinarias;

14. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que incorpore e integre aún más las tres dimensiones del desarrollo sostenible en toda su labor y que continúe intercambiando experiencias y lecciones aprendidas a este respecto e intensificando sus esfuerzos a todos los niveles a fin de seguir respaldando la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

15. *Alienta* a las organizaciones regionales y subregionales a que sigan promoviendo el desarrollo sostenible en sus respectivas regiones, entre otras cosas fomentando el aprendizaje entre pares y la cooperación, en particular la cooperación Sur-Sur y triangular, así como el establecimiento de vínculos eficaces entre los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales, según corresponda, para promover el desarrollo sostenible;

¹⁸ A/CONF.216/5, anexo.

16. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que se centre en particular en el estado de la situación con respecto al consumo y la producción sostenibles y su aplicación y promoción, y que recomiende acciones concretas con las que implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a este respecto;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21”.

*52ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2019*
